



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00328-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA FERRETERA
DEL CAUCA LTDA
PROCESO: EJECUTIVO Singular

Auto de sustanciación Nro. 414

Visto el memorial que antecede, en el cual el abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ presenta memorial en el cual solicita se reconozca SUBROGACIÓN PARCIAL que por ministerio de la ley operó de BANCOLOMBIA S.A., a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Por lo anterior se tiene que revisados los documentos adjuntos en el memorial se tiene que los anexos correspondientes; (i) Memorial de subrogación suscrito por el Representante legal del BANCOLOMBIA S.A., que evidencia el pago del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS al citado Banco y (ii) el Certificado de Existencia y Representación de BANCOLOMBIA S.A. no se incluyeron con la petición, los cuales son indispensables para determinar la voluntad de BANCOLOMBIA S.A. por lo descrito en las líneas que anteceden, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: ABSTENERSE de aceptar la SUBROGACIÓN PARCIAL hasta tanto no se alleguen los documentos mencionados en la parte emotiva del auto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628d648b730ffa4242f36c517e1fea44f6f9ebd2607f3754c96f0f4e7f08282b**

Documento generado en 06/06/2023 02:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>